

## **SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Montalvos, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día catorce de octubre de 2011, previamente convocados y notificados al efecto todos los miembros de la Corporación del orden del día; se constituye el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y Pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Julio Escribano Sajardo, y con la asistencia de los miembros que a continuación se relacionan.

### **ASISTENTES**

#### **Sr. Alcalde-Presidente.**

Don José Julio Escribano Sajardo.

#### **Sres. Concejales.**

D. Iván Toboso Picazo.

D. Luis Tendero Martínez.

Dña. Carolina Escribano López

#### **No Asiste.**

D. Víctor Manuel Hidalgo Olivares

#### **Sr. Secretario.**

D. José Montero Larrey

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1 . LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2011.**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 13 de junio de dos mil once, manifestando el Sr. Alcalde, que se observa un error en la redacción del punto 6º, indicando que el acuerdo deber quedar transcrito de la siguiente forma:

**Primero.-** Establecer una retribución neta mensual (una vez descontadas las cuotas de I.R.P.F. y Seguridad Social), de SEISCIENTOS €UROS (600,00 €UROS) al Sr. Alcalde, con dedicación total a este Ayuntamiento.

Aprobándose el acta con esta sola modificación.

#### **2º.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCADÍA.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros de la Corporación, de los Decretos y Resoluciones al día de la fecha y que son:

##### **Resolución de la Alcaldía núm. 1/2011.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo nombrar Primer Teniente de Alcalde al Concejales de este Ayuntamiento Don Luis Tendero Martínez y Segundo Teniente de Alcalde Don Iván Toboso Picazo, por Resolución de fecha 13 de junio de 2011.

##### **Resolución de la Alcaldía núm. 2/2011.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de

noviembre, resuelvo las siguientes delegaciones a favor de miembros de la Corporación, de las siguientes:

- Concejalía de urbanismo y medio ambiente (Don Luis Tendero Martínez)
- Concejalía de cultura, festejos, turismo, juventud y deportes (Don Iván Toboso Picazo)
- Concejalía de asuntos sociales y asociacionismo (Doña Carolina Escribano López)
- Concejalía de sanidad (Don Víctor Manuel Hidalgo Olivares)

#### **Resolución de la Alcaldía núm. 3/2011.**

Vista la solicitud de licencia de obras, consistentes en Salida de desagües y de aguas a la Calle Cura núm. 11, con llave de paso; y arreglo de paredes y piso del solar; en la finca urbana sita en calle Cura núm. 11 de esta localidad.

Visto que la obra a realizar esta sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras municipal cuya Ordenanza Fiscal entró en vigor el 23 de abril de 1993 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por las competencias que me otorga la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Conceder la licencia de obra menor solicitada y, asimismo, aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización, de las obras en C/ Cura núm. 11, de Montalvos (Albacete), consistentes en: **“Salida de desagües y de aguas a la Calle Cura núm. 11, con llave de paso; y arreglo de paredes y piso del solar”**, cuyo presupuesto asciende a mil doscientos euros (1.200'00 €), al que aplicado el tipo de gravamen correspondiente al 2%, la cuota resultante a ingresar es de veinticuatro euros (24 €).

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órganos ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Dese cuenta al pleno del presente en la primera sesión que corresponda.

Montalvos, a nueve de junio de 2011. EL ALCALDE

#### **Resolución de la Alcaldía núm. 4/2011**

Vista la solicitud de licencia de obras, consistentes en construcción de panteón en Cementerio Municipal de esta localidad.

Visto que la obra a realizar esta sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras municipal cuya Ordenanza Fiscal entró en vigor el 23 de abril de 1993 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por las competencias que me otorga la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Conceder la licencia de obras requerida una vez completada la documentación correspondiente y, asimismo, aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización, de las obras en Cementerio Municipal, de Montalvos (Albacete), consistentes en: **“Construcción de Panteón”**, cuyo presupuesto asciende a tres mil euros (3.000'00 €), al que aplicado el tipo de gravamen correspondiente al 2%, la cuota resultante a ingresar es de sesenta euros (60 €).

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órganos ante el que hayan de

presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Dese cuenta al pleno del presente en la primera sesión que corresponda.

Montalvos, a ocho de septiembre de 2011. EL ALCALDE

#### **Resolución de la Alcaldía núm. 5/2011**

Vista la solicitud de licencia de obras, consistentes en arreglo de tejas y tapar agujeros en porche y uralita, en la calle Marmota, nº 4 de esta localidad.

Visto que la obra a realizar esta sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras municipal cuya Ordenanza Fiscal entró en vigor el 23 de abril de 1993 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por las competencias que me otorga la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Conceder la licencia de obras requerida una vez completada la documentación correspondiente y, asimismo, aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización, de las obras en C/ Marmota, nº 4, de Montalvos (Albacete), consistentes en: **“Arreglo de tejas y tapar agujeros en el porche y uralita”**, cuyo presupuesto asciende a doscientos cincuenta euros (250'00 €), al que aplicado el tipo de gravamen correspondiente al 2%, la cuota resultante a ingresar es de cinco euros (5 €).

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órganos ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Dese cuenta al pleno del presente en la primera sesión que corresponda.

Montalvos, a tres de octubre de 2011. EL ALCALDE

#### **Resolución de la Alcaldía núm. 6/2011**

Vista la solicitud de licencia de obras, consistentes en ejecución de muro, colocación de barda y enlucido y pintado, en la Plaza Rodrigo Rubio, nº 1 de esta localidad.

Visto que la obra a realizar esta sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras municipal cuya Ordenanza Fiscal entró en vigor el 23 de abril de 1993 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por las competencias que me otorga la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Conceder la licencia de obras requerida una vez completada la documentación correspondiente y, asimismo, aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización, de las obras en Plaza Rodrigo Rubio, nº 1, de Montalvos (Albacete), consistentes en: **“Ejecución de muro, colocación de barda y enlucido y pintado”**, cuyo presupuesto asciende a mil doscientos setenta euros (1.270'00 €), al que aplicado el tipo de gravamen correspondiente al 2%, la cuota resultante a ingresar es de veinticinco con cuarenta euros (25,40 €).

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órganos ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Dese cuenta al pleno del presente en la primera sesión que corresponda.

Montalvos, a tres de octubre de 2011. EL ALCALDE

## **DECRETO 7/2011**

Vista la solicitud de licencia de obras, consistentes en el arreglo de cubierta y de paredes de medianería en la finca urbana sita en el Callejón de Lutino, s/n de esta localidad.

Visto que la obra a realizar esta sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras municipal cuya Ordenanza Fiscal entró en vigor el 23 de abril de 1993 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por las competencias que me otorga la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Conceder la licencia de obras requerida una vez completada la documentación correspondiente y, asimismo, aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización, de las obras en Callejón de Lutino, s/n, de Montalvos (Albacete), consistentes en: **“Arreglo de cubierta y de paredes de medianería”**, cuyo presupuesto asciende a novecientos cincuenta euros (950'00 €), al que aplicado el tipo de gravamen correspondiente al 2%, la cuota resultante a ingresar es de diecinueve euros (19 €).

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órganos ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Dese cuenta al pleno del presente en la primera sesión que corresponda.

Montalvos, a once de julio de 2011. EL ALCALDE

## **DECRETO 8/2011**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y por las competencias que me otorga la normativa de régimen local,

### **RESUELVO:**

Declarar como días festivos, de carácter local en el ámbito del Municipio, para el ejercicio de 2012, los siguientes:

- 25 de abril.
- 15 de mayo.

Dese cuenta al pleno del presente en la primera sesión que corresponda.

Montalvos, a veinte de julio de 2011. EL ALCALDE

## **DECRETO 9/2011**

Vista la solicitud de licencia de obras, consistentes en sustitución de cubierta en la finca urbana sita en calle Grajuela, nº 5 de esta localidad.

Visto que la obra a realizar esta sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras municipal cuya Ordenanza Fiscal entró en vigor el 23 de abril de 1993 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por las competencias que me otorga la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Conceder la licencia de obras requerida una vez completada la documentación correspondiente y, asimismo, aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización, de las obras en C/ Grajuela, nº 5, de Montalvos (Albacete), consistentes en: **“Sustitución de cubierta”**, cuyo presupuesto asciende a ocho mil cincuenta y siete euros con un céntimo (8.057'01 €), al que aplicado el tipo de

gravamen correspondiente al 2%, la cuota resultante a ingresar es de ciento sesenta y un euros con catorce céntimos (161,14 €).

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órganos ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Dese cuenta al pleno del presente en la primera sesión que corresponda.

Montalvos, a veintiocho de julio de 2011.

EL ALCALDE

### **DECRETO 10/2011**

Vista la solicitud de licencia de obras, consistentes en retirada de placas de fibrocemento en cubierta en la finca urbana sita en Polígono 1, Parcela 49- Hondo del Río- de esta localidad.

Visto que la obra a realizar esta sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras municipal cuya Ordenanza Fiscal entró en vigor el 23 de abril de 1993 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por las competencias que me otorga la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Conceder la licencia de obras requerida una vez completada la documentación correspondiente y, asimismo, aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización, de las obras en Polígono 1, Parcela 49 –Hondo del Río- de Montalvos (Albacete), consistentes en: **“Retirada de placas de fibrocemento en cubierta”**, cuyo presupuesto asciende a cinco mil ciento setenta y cinco euros (5.175’00 €), al que aplicado el tipo de gravamen correspondiente al 2%, la cuota resultante a ingresar es de ciento tres euros con cinco céntimos (103,05 €).

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órganos ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Dese cuenta al pleno del presente en la primera sesión que corresponda.

Montalvos, a veintiocho de julio de 2011.

EL ALCALDE

### **DECRETO 11/2011**

Vista la solicitud de licencia de obras., consistentes en apertura de hueco para colocación de ventana en la finca urbana sita en calle Nueva, nº 34 de esta localidad.

Visto que la obra a realizar esta sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras municipal cuya Ordenanza Fiscal entró en vigor el 23 de abril de 1993 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por las competencias que me otorga la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** No conceder la licencia de obras requerida en C/ Nueva, nº 34 de Montalvos (Albacete), consistentes en: **“Apertura de hueco para colocación de ventana”**.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órganos ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Dese cuenta al pleno del presente en la primera sesión que corresponda.

Montalvos, a veintinueve de julio de 2011.

EL ALCALDE

## **DECRETO 12/2011**

Visto el escrito recibido de la Gerencia Territorial del Catastro, relativo a la necesidad de renovación de la composición del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria; y que es necesario que este Ayuntamiento comunique a dicha Gerencia Territorial del Catastro de Albacete, el nombre del Ayuntamiento cuya población sea igual o inferior a 20.000 habitantes que lo represente ante dicho Consejo. Ocupando la correspondiente vocalía.

Por las competencias que me otorga la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Proponer que dicho Ayuntamiento sea el de Motilleja.

Dese cuenta al pleno del presente en la primera sesión que corresponda.

Montalvos, a diecisiete de agosto de 2011.

EL ALCALDE

## **DECRETO 13/2011**

Visto el escrito recibido en este Ayuntamiento, con registro de entrada nº 590, y con fecha 6 de octubre del actual, solicita autorización para la caza de conejos mediante hurón y redes en todo el recinto del Polígono Industrial “Montalvos”, que comprendía las anteriores parcelas rústicas nº 151, 153, 154, 155 y 156 del polígono catastral 504.

Visto el motivo por el que se debe controlar el número de estos animales a causa de los daños y perjuicios que ocasionan dentro del propio Polígono Industrial y sobre todo en las parcelas que se encuentran en las inmediaciones por la gran población de conejos existente.

Vista la Resolución de la Consejería de Agricultura de fecha 28 de septiembre del presente, por la que se autoriza la caza y el control de dichos animales.

Por las competencias que me otorga la legislación vigente, **RESUELVO:**

Autorizar la caza de conejos dentro del Polígono Industrial “Montalvos” para su control mediante el empleo de hurón y redes para su sacrificio inmediato.

.Dese cuenta al pleno del presente en la primera sesión que corresponda.

Montalvos, a seis de octubre de 2011.

EL ALCALDE

De los cuales se dan por enterados.

### **3º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se informa a los miembros de la corporación de los siguientes asuntos:

- Que el trabajador del Plan de Acción Local de Empleo, , renunció a parte de su contrato (34 días), por lo cual se solicitó autorización para efectuar nuevo contrato del SEPECAM, lo cual es autorizado y por parte de la Oficina de La Roda, se llevo a cabo nueva selección, a través de la cual en el día de la fecha se ha contratado a Sergio Martínez Delicado, con un contrato de 34 días.

- Que enterados del problema de transporte escolar de dos niños de esta localidad, actualmente matriculados en el Colegio Público Mariano Munera de La Gineta, se remitió solicitud ante la Delegación Provincial de Educación, para que se ampliara el itinerario de recogida en algunas aldeas y urbanizaciones próximas , con el fin de que se recogiese a estos niños, lo que supondría una modificación de unos siete kilómetros en el recorrido.

Que por parte de la Delegación se nos contestó, que según lo dispuesto en la Orden de 01-10-2008, hacen referencia a las distintas modalidades del servicio de transporte escolar, que se

puede hacer además de las modalidades señaladas; de acuerdo con los criterios de autoorganización y de gestión del presupuesto, y no por motivos de oportunidad que afecten a los alumnos. Que para el curso 2011-2012 ha sido programada una única ruta con destino al centro público citado, al unir las dos rutas establecidas en el cursos 2010-2011. Y que esta localidad esta fuera de los itinerarios programados, por lo cual dichos alumnos no podrán disponer del servicio de transporte escolar contratado por la Administración, por lo cual será de aplicación lo dispuesto en el apartado d) de la Orden ( a través de la aprobación de ayudas individuales de transporte, previa convocatoria al efecto para cada curso escolar).; y que la familia deberá efectuar la correspondiente solicitud.

Que el cabeza de familia no dispone del tiempo necesario para desplazarse con su vehículo al centro escolar, ya que es agricultor por cuenta ajena, y su horario no le permite llevar a sus hijos al colegio; y además su mujer no dispone de carné de conducir.

Igualmente pensamos que la beca de ayuda al transporte que solicita la familia no minora el coste que supone incluir el transporte público dentro de un itinerario que pase por este municipio. Esta Corporación está dispuesta a prestar el apoyo necesario a la familia en cuantas medidas de protesta que la misma pueda llevar a cabo.

Por lo que una vez enterados y por unanimidad de los presentes se acuerda remitir comunicado a la delegación Provincial de Educación, indicando nuestra oposición a esta decisión, dado que la familia no tiene medios de desplazamiento desde este municipio a La Gineta, que consideramos que todos los niños deben tener garantizada la Educación Gratuita y Obligatoria, y que la administración deberá poner los medios necesarios para llevar a cabo la misma; y aún más cuando existe ya una ruta de transporte establecida, que lo único necesario sería el desviarse para su recogida, con una ampliación de unos tres kilómetros en la ruta.

- Que por parte de esta Alcaldía se efectuó delegación de voto a favor del Alcalde Presidente de Tobarra Don Manuel Valcárcel Iniesta, para que representase a este Ayuntamiento ante la X Asamblea General de la FEMP.

- Comunicado de la Confederación Hidrográfica del Júcar, relativo a la solicitud de concesión de aguas subterráneas de este termino municipal, con un volumen anual máximo de 17.541 metros cúbicos / año, y un caudal máximo instantáneo de 20 litros / segundo.

#### **4º.- ESCRITOS Y URGENCIAS.**

Por el Sr. Secretario, se da lectura de los escritos presentados para el pleno, al día de la fecha y que son:

- **Don Juan José Olivares Toboso**, relativo a valla colocada en Calle La Gineta s/n, que afecta a la entrada posterior de su vivienda sita en calle La Gineta número 34. Interesando del Ayuntamiento si para la misma se solicitó licencia municipal y en caso contrario se ha abierto expediente al objeto de establecer la legalidad urbanística.

Indicando el Sr. Alcalde, que dicha valla, se colocó hace unos cuatro años, en lugar de la ya existente, que no consta solicitud de licencia en este Ayuntamiento, que no obstante la misma se sitúa en terrenos a desarrollar urbanísticamente dentro de las Normas Subsidiarias de este Ayuntamiento, y que en tanto no se desarrollen las mismas no se puede efectuar apertura de calle, y por lo tanto la anchura de la entrada de la trasera de calle La Gineta núm. 34 queda como estaba.

No obstante se comunicará, que deben proceder a la solicitud de licencia de vallado en las condiciones actuales, condicionada al posterior desarrollo urbanístico.

- Por medio del cual se nos indica que para llevar a cabo las actuaciones de Aula Agroambiental, es necesario llevar a cabo el cambio de trazado de camino que actualmente pasa a través de las fincas de su propiedad 51 y 49 del polígono 1, trasladando el mismo, con la misma trayectoria que tenía en el catastro antiguo, y que pasaría por las parcelas 56 y 93 del mismo polígono y que son de su propiedad.

Acordándose que para llevar a cabo un mejor estudio y pronunciamiento de este Ayuntamiento, sería necesario que junto a su solicitud se aportase documentación técnica, tal como sección del nuevo camino, con su anchura, cuneta, etc... y que se presente al próximo pleno a celebrar.

- **De la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda**, por el que se nos comunica la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, con el número 1/11 de la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN “PARQUE EMPRESARIAL MONTALVOS”.

- **De la Excma. Diputación Provincial**, por medio del cual se nos comunica el acuerdo adoptado por el Pleno de la misma el pasado día 6 de septiembre, por medio del cual se nos autoriza el cambio de obras en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2011, siendo la obra a desarrollar la de Pavimentación, arreglo y acondicionamiento de Plaza Rodrigo Rubio.

- **De la Junta Central de Regantes**, que nos pedían para la actualización de datos el nombre del representante legal de este Ayuntamiento, siendo el mismo el Sr. Alcalde Don José Julio Escribano Sajardo.

## **5º.- MOCIONES PRESENTADAS POR GRUPOS POLÍTICOS.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las mociones presentadas al pleno de este Ayuntamiento al día de la fecha, por el portavoz del grupo Socialista, y que son:

### **1.- Sobre Recortes en Educación.**

Dado que en las últimas semanas nuestra Comunidad Autónoma ha sufrido una importante reducción en el número de profesores.

Por lo que se produce una peor atención a los estudiantes de nuestros municipios. El aumento de horas de clase del profesorado se manifiesta en una disminución de las horas disponibles, que se dedican en el centro a la atención de familias, coordinación de equipos docentes, tutorías individualizadas, etc...

Un significado aumento del desempleo en el sector de la educación, como consecuencia de la no contratación de personal interino.

Un deterioro de la calidad de la enseñanza pública de Castilla La Mancha.

Se contradice claramente lo dicho hasta ahora por el PP y Cospedal, de que no habrá recortes en materia educativa, sanitaria y de servicios sociales.

Por todo lo cual el Ayuntamiento por unanimidad de los concejales presentes adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Manifiestar su rotunda oposición a los recortes en la educación pública impuestos por el Gobierno de Cospedal a partir del denominado “Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos de Castilla La Mancha”.

**Segundo.-** Exigir de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha que retire las medidas de ajuste, y como consecuencia de ellas, los recortes anunciados y que por el contrario actúe como garante de un sistema educativo público de calidad. Asimismo, insta a la administración regional a recuperar el dialogo con los agentes sociales y los representantes del profesorado.

**Tercero.-** Dar traslado de la presente MOCION a la Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, así como a los Grupos Parlamentarios presentes en las Cortes generales.

## **2.- Sobre Plan de Ajuste Financiero.**

El Ministerio de Economía y Hacienda y las Comunidades Autónomas, en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, con el objetivo de contribuir a los compromisos internacionales del Estado español en materia de estabilidad presupuestaria, han fijado como objetivo de déficit para las Comunidades Autónomas en 2011 y 2012 en el 1,3% del Producto Interior Bruto Regional y en el 1,1% para el 2013.

Entendemos que para asegurar el cumplimiento de estos objetivos de déficit se hace necesario llevar a efecto un Plan de Ajuste Financiero por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha.

Pero la propuesta del Gobierno del PP presidido por De Cospedal, supone entre otros muchos los siguientes efectos nocivos para Castilla-La Mancha:

- 25.000 trabajadores van a estar condenados al desempleo en los sectores de la educación, la sanidad, los servicios sociales, la obra pública y la agricultura.
- El incremento de dos horas lectivas para los docentes supondrá una reducción de profesores en los centros de nuestra comunidad y como consecuencia de ello, una reducción significativa de la calidad de la enseñanza.
- Es un plan caro para los servicios sociales, desaparecerán plazas en residencias y centros asistenciales y caerá estrepitosamente la calidad de las políticas de bienestar.
- Se inicia el proceso de privatización del sistema sanitario público regional.
- Se reducen las subvenciones a los agricultores, y a las industrias agroalimentarias que verán mermadas sus subvenciones en al menos un 10%.

Asimismo, ante el riesgo de caída de la actividad económica a nivel nacional y por tanto regional, es imprescindible, que el Plan que se ponga en marcha contemple la necesidad de impulsar políticas públicas que dinamicen nuestra economía y compensen la contracción de la actividad privada.

Por todo ello, entendemos que hay otras alternativas posibles y consideramos que dicho Plan debe contemplar medidas, no solo en la vertiente de los gastos, sino también en la de los ingresos, asumiendo el criterio del mantenimiento del nivel y calidad de los Servicios Públicos esenciales para los ciudadanos de la región, y de manera específica en lo que se refiere a la sanidad, la educación y los servicios sociales.

Por todas las razones aquí expuestas, el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** El Ayuntamiento de Montalvos rechaza el Plan presentado por la Presidenta de Castilla-la Mancha por lo que supone un ataque a los pilares básicos del Estado de Bienestar que representan la educación, la sanidad y los Servicios Sociales.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de Montalvos insta al Gobierno de Castilla-la Mancha a:

- a) Retirar el citado Plan.

- b)** Abrir inmediatamente un proceso de debate con sindicatos, empresarios y otros colectivos sociales sobre el conjunto de medidas que se deben abordar para contribuir al cumplimiento de los objetivos de déficit marcados.
- c)** Elaborar un nuevo Plan de Ajuste Financiero fruto del consenso social y político de Castilla-La Mancha, que además de ajustes en la política de gastos, contemple actuaciones para favorecer los ingresos.
- d)** Iniciar un proceso de dialogo con el Gobierno de España, con el objeto de conseguir el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la correcta aplicación del modelo de financiación autonómica vigente.

**Tercero.-** Dar traslado de la presente MOCIÓN a la Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como a los Grupos Parlamentarios presentes en las Cortes Regionales.

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el concejal de este Ayuntamiento Don Iván Toboso, se plantea la posibilidad de contactar con alguna empresa dedicada a la recogida de aceites usado de vehículos, para su recogida y reciclado.

Por lo cual tras estudiar el tema, se acuerda contactar con la empresa ENRO, para estudiar el tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la presente Sesión Ordinaria por la Presidencia, siendo las catorce y quince minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.

Vº. Bº.

El Alcalde

El Secretario